

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR EL BANCO COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA MARIA DEL CARMEN LOZANO DE GIRALDO.

Rad.Nº.2019-00070-00

Conforme viene solicitado en escrito presentado por el Apoderado Judicial de la Entidad demandante mediante correo electrónico el día 29 de Octubre de 2020, con fundamento en lo normado por el Artículo 461 del C. G. P., el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: LEVANTENSE las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSENSE los documentos integrantes del título ejecutivo, como son los pagarés, escritura pública disponiendo que se entreguen a la Entidad Ejecutante con expresa constancia de no haberse cancelado el crédito ni las garantías que lo amparan.

Por secretaría agéndese al ejecutante cita presencial para a entrega de las misma, previo pago del arancel judicial y cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

Jueza

P. C. M.

Folio 14.-

Libro 13.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Por estado No 006 de esta fecha se notificó el auto anterior

Santa Marta, 22 de Febrero de 2021

Secretaria, _____